MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 433 - 2023-MPCH/A

Chiclayo, 30 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N°035-2023-MPCH/GTIE de fecha 16 de Junio de 2023 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística e Informe Legal N° 776-2023-MPCH/GAJ de fecha 26 de Junio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su art. 43 indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, mediante Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias. entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, reconoce el Principio de servicio al ciudadano, por el cual se dispone que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que sus actividades se realicen con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión, de inclusión y equidad; así como, el de participación y transparencia, de manera que los ciudadanos tengan acceso a la Información,

siendo un aspecto clave para ello la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM, establece que el presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo. Asimismo, en su artículo 9º se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, así como sus respectivas acciones prioritarias; estableciéndose en el artículo 2º. numeral 2.1. El titular de la entidad designa quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la presente Resolución Secretarial; y el 2.4. la designación de quien ejerce el rol de "líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones Y acciones correspondientes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0116-2023 -MPCH/A de fecha 28 de Febrero del año 2023 se designó al Ing. OSCAR EFRAIN CAPUÑAY UCEDA como el Líder del Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM publicada el 22 de marzo del 2019, se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM de fecha 10 de mayo de 2018, estableciendo en su Artículo 1º que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que tiene como integrante al Líder de Gobierno Digital.

Que mediante Informe N° 035-2023-MPCH/GTIE de fecha 16 de Junio del año 2023 el Gerente de Tecnología de la Información y Estadística hace de conocimiento a la Gerente Municipal que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto Supremo N° 033.-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital vienen desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país. Asimismo, agrega que la Municipalidad Provincial de Chiclayo debe cumplir con lo establecido en el Art. 8° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI respecto a la designación del Líder del Gobierno y Transformación Digital.

Que, con fecha 19 de Junio del año 2023, la Gerente Municipal deriva el Informe Nº 035-2023-MPCH/GTIE de fecha 16 de Junio de 2023 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística a la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se solicita emitir el acto de administración que designa al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la entidad.

Que mediante Informe Legal N° 776-2023-MPCH/A de fecha 26 de Junio del año 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque se declare procedente la designación del Ing.

Roberto Martin Celis Osores como el Líder del Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR al **Ing. ROBERTO MARTÍN CELIS OSORES** como el Líder del Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien tendrá a su cargo desarrollar acciones que correspondan a fin de implementar la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Líder del Gobierno y Transformación Digital realizará las siguientes funciones:

1. Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
2. Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
3. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
4. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
5. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
6. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0116-2023-MPCH/A de fecha 28 de Febrero de 2023 que designó al Ing. Oscar Efraín Capuñay Uceda como Líder del Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución al funcionario municipal designado en el Artículo Primero de la presente Resolución y su distribución respectiva así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carrillo
ALCALDESA